

**FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ALDF/VL/LPN/002/2009 PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA  
INTEGRAL A LOS INMUEBLES ASIGNADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL”**

---

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los **catorce (14)** días del mes de **enero** del año dos mil diez, el Lic. Francisco René Carbajal Patiño, Oficial Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, procede a emitir el fallo correspondiente a la **Licitación Pública Nacional No. ALDF/VL/LPN/002/2009 para la “Servicio de Limpieza Integral a los Inmuebles Asignados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal”**, por lo que: -----

**R E S U L T A N D O**

1.- Mediante el Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha **catorce (14)** de diciembre de 2009, se instruyó a la Oficialía Mayor y a la Tesorería General para que de acuerdo a los requerimientos establecidos en el Programa de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Inmuebles y Contratación de Servicios, presentados para su integración al Proyecto de Presupuesto de Egresos 2010 de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, iniciar a partir del presente Acuerdo, los procedimientos de Licitación Pública para la contratación de bienes, arrendamientos y prestación de servicios a efecto de garantizar la operación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a partir del 1° de enero de 2010, de conformidad a la autorización presupuestal del programa anual de Adquisiciones 2010. -----

2.- Que con fecha **diecisiete (17) de diciembre** del año dos mil nueve, la Dirección de Adquisiciones recibió una Requisición de Compra la cual quedo registrada con folio número **007 de 2009**, a petición de la Dirección de Servicios Generales para la **“CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A LOS INMUEBLES ASIGNADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”**. -----

3.- Mediante Oficio OM/VL/2426/09, de fecha 17 de diciembre de 2009, la Oficialía Mayor, solicitó a la Tesorería General, la suficiencia presupuestal para la requisición de Compra número 007, con afectación a la partida presupuestal 3506, recibiendo la Tesorería General con fecha 23 de diciembre

FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ALDF/VL/LPN/002/2009 PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA  
INTEGRAL A LOS INMUEBLES ASIGNADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL”

---

---

de 2009 el oficio y la requisición. -----  
-----

4.- Que una vez que fueron elaboradas y revisadas las Bases del Licitación Pública Nacional **ALDF/VL/LPN/002/2009**, conforme a los señalamientos generales que se hicieron a las bases de la presente licitación por parte del Grupo de Trabajo Revisor de Bases y Convocatorias de la Asamblea Legislativa, el día veintitrés (23) de diciembre de 2009, el Director General de Administración las sometió a consideración y aprobación ante el Oficial Mayor, quien a su vez procedió a la firma y rúbrica de las mismas, procediéndose a iniciar el Proceso de Licitación Pública Nacional, la cual quedó registrada con el número **ALDF/VL/LPN/002/2009 para la “Servicio de Limpieza Integral a los Inmuebles Asignados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal”**. -----  
-----

5.- Mediante oficio con número **O.M./VL/2473/09** de fecha de **dieciocho (18)** de diciembre del año dos mil nueve, el Oficial Mayor de la Asamblea Legislativa le solicitó al Director del Diario Oficial de la Federación, se publicara la **Convocatoria de la Licitación pública Nacional número ALDF/VL/LPN/002/2009 para la “Servicio de Limpieza Integral a los Inmuebles Asignados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal”**, con fecha del día **veinticuatro (24)** diciembre de 2009.  
-----

6.- Que mediante oficio con número **O.M./VL/2468/09** de fecha de **dieciocho (18)** de diciembre del año dos mil nueve, el Oficial Mayor de la Asamblea Legislativa, le solicitó a la Directora General Jurídica y Estudios Legislativos del Gobierno del Distrito Federal, fuera publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la **Convocatoria de la Licitación pública Nacional número ALDF/VL/LPN/002/2009 para la “Servicio de Limpieza Integral a los Inmuebles Asignados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal”**, con fecha del día **veintiocho (28)** diciembre de 2009. --  
-----

7.- Con fecha del **treinta (30)** del mes de **diciembre** del año dos mil nueve, por oficio número **O.M./VL/2875/09**, emitido por el Oficial Mayor de esta Asamblea Legislativa, se procedió a invitar a

FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ALDF/VL/LPN/002/2009 PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA  
INTEGRAL A LOS INMUEBLES ASIGNADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL"

---

los representantes del Comité de Administración; de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; Dirección de Servicios Generales; de la Contraloría General; de la Tesorería General; de la Coordinación General de Comunicación Social; del Instituto de Investigaciones Parlamentarias; de la Coordinación de Servicios Parlamentarios; de la Dirección de Adquisiciones y de la Dirección General de Administración, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. -----

8.- Que siendo las **diez** horas, del día **cuatro (04)** del mes de **enero** del 2010, de conformidad al calendario de eventos establecidos en las bases, tuvo lugar la Junta de Aclaración a las bases de la presente licitación, a la cual asistieron **seis** empresas denominadas: **LIMPIATEC, S.A. DE C.V.; TAPACLEAN, S.A. DE C.V.; LAVA TAP, S.A. DE C.V.; LIMPIEZA VALLEJO, S.A. DE C.V.; LIMPIEZA ORIENTAL, S.A. DE C.V., KASPER LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.**, previa a la sesión, se realizó el recorrido a los Inmuebles Asignados a la Asamblea Legislativa, posteriormente se procedió a dar respuesta a todas y cada una de las preguntas formuladas por los representantes de las empresas asistentes, así como las precisiones hechas por la convocante a las Bases, las cuales quedaron asentadas en el acta respectiva, entregándose copia fiel de las mismas a los funcionarios de la Asamblea y a los representantes de las empresas. -----

9.- Que siendo las **diez** horas del día **siete (07)** del mes de **enero** del año dos mil diez, que de conformidad al numeral **3**, punto **3.3** de las Bases; se celebró la sesión correspondiente a la Recepción de los Sobres 1, 2 y 3, que contienen la Documentación Legal y Administrativa, Propuestas Técnicas y Propuestas Económicas de las empresas participantes, así como la Apertura de los sobres 1 y 2 que contenían la Documentación Legal y Administrativa y la Propuesta Técnica, sesión a la cual acudieron los representantes de las empresas denominadas: **LIMPIEZA VALLEJO, S.A. DE C.V., LIMPIATEC, S.A. DE C.V., LAVA TAP, S.A. DE C.V., TAPACLEAN, S.A. DE C.V., y KASPER LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.**, a quienes se les procedió a revisar la Documentación Legal y Administrativa, por el representante de la Dirección General de Asuntos

**FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ALDF/VL/LPN/002/2009 PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA  
INTEGRAL A LOS INMUEBLES ASIGNADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL”**

---

---

Jurídicos y la Subdirectora de Adquisiciones, de lo cual se desprendió lo siguiente: -----  
-----  
-----

El participante **LIMPIEZA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, No cumplía cuantitativamente con los requisitos solicitados en el punto **2.1** de las bases, por lo que no se acepto su propuesta para su posterior análisis cualitativo. Toda vez que sólo presentaba originales de las documentos 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, y no presentó las dos copias que se solicitaban en el numeral 2.1 de las bases, así como a lo establecido en la Sesión de Junta de Aclaración de las Bases del día cuatro de enero de 2010; Por lo que fundamento en el numeral 11, inciso B), de las bases, Norma 30, fracción XXIX, Norma 40, fracción I y III, y Norma 42, de las Normas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como a lo establecido en la Junta de Aclaración a las Bases motivo de la presente licitación, del día 04 de enero de 2010, la convocante consideró procedente su descalificación. Comunicándole al representante Legal de la empresa que los sobres de su propuesta técnica y propuesta económica le serían devueltos a los 15 días hábiles posteriores a la emisión del fallo. -----  
-----

Por lo que hace al participante **LIMPIATEC, S.A. DE C.V.**, No cumplió cuantitativamente con los requisitos solicitados en el punto **2.1** de las bases, por lo que no se acepto su propuesta para su posterior análisis cualitativo. Toda vez que en los originales a presentar, en específico el documento 9, no presento dicho documento en original, presentando solo las dos copias del currículum firmado en original. Asimismo, en los originales no presentó los documentos 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16 y 17, presentando solo las dos copias de los mismos documentos con firmas originales. Por lo que fundamento en el numeral 11, inciso B), Norma 30, fracción XXIX, Norma 40, fracción I y III, y Norma 42, de las Normas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como a lo establecido en la Junta de Aclaración a las Bases motivo de la presente licitación del día 04 de enero de 2010, la convocante consideró procedente su

**FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ALDF/VL/LPN/002/2009 PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA  
INTEGRAL A LOS INMUEBLES ASIGNADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL"**

---

descalificación. Comunicándole al representante Legal de la empresa que los sobres de su propuesta técnica y propuesta económica le serían devueltos a los 15 días hábiles posteriores a la emisión del fallo. -----  
-----

El participante **LAVA TAP, S.A. DE C.V.**, No cumplió cuantitativamente con los requisitos solicitados en el punto **2.1** de las bases, por lo que no se aceptó su propuesta para su posterior análisis cualitativo. Toda vez que no presentó la escritura 43229, correspondiente a la modificación del Acta Constitutiva, no se encontraba inscrita en el Registro Público, no presentó las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de enero a noviembre de 2009, no presentó declaraciones del IETU, presentando sólo la correspondiente a la del mes de noviembre 2009, dichos documentos fueron solicitados para los ejercicios 2007, 2008 y 2009, en la sesión de Junta de Aclaración de las Bases motivo de la presente licitación del día cuatro de enero de 2010, precisando que para el caso del IETU deberían de presentarla para el año que correspondiese; Por lo que fundamento en el numeral 11, inciso B), Norma 30, fracción XXIX, Norma 40, fracción I y III, y Norma 42, de las Normas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como a lo establecido en la Junta de Aclaración a las Bases motivo de la presente licitación del día 04 de enero de 2010, la convocante considero procedente su descalificación. Comunicándole al representante Legal de la empresa que los sobres de su propuesta técnica y propuesta económica le serán devueltos a los 15 días hábiles posteriores a la emisión del fallo. -----  
-----

El participante **TAPACLEAN, S.A. DE C.V.**, **Sí** cumplió cuantitativamente con los requisitos solicitados en el punto **2.1** de las bases, por lo que se aceptó su propuesta para su posterior análisis cualitativo. -----  
-----

**FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ALDF/VL/LPN/002/2009 PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA  
INTEGRAL A LOS INMUEBLES ASIGNADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL”**

---

El participante **KASPER LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.**, No cumplió cuantitativamente con los requisitos solicitados en el punto **2.1** de las bases, por lo que no se aceptó su propuesta para su posterior análisis cualitativo. Toda vez que solo presentaba dos cartas de satisfacción del servicio y lo requerido por la convocante eran tres, lo anterior de conformidad al documento 9, del numeral 2.1., de las bases; Por lo que fundamento en el numeral 11, inciso B), Norma 30, fracción XXIX, Norma 40, fracción I y III, y Norma 42, de las Normas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como a lo establecido en la Junta de Aclaración a las Bases motivo de la presente licitación del día 04 de enero de 2010, la convocante consideró procedente su descalificación. Comunicándole al representante Legal de la empresa que los sobres de su propuesta técnica y propuesta económica le serán devueltos a los 15 días hábiles posteriores a la emisión del fallo. -----

Acto seguido se realizó la apertura del sobre marcado con el número “**2**”, que contenía la Propuesta Técnica de la empresa **TAPACLEAN, S.A. DE C.V.**, siendo el único participante que cumplió cuantitativamente con lo solicitado en el numeral 2.1 de las base, procediendo a su revisión cuantitativa por parte del Director de Servicios Generales y la Subdirectora de Adquisiciones; de lo cual se determinó que la empresa **TAPACLEAN, S.A. DE C.V.**, **Sí** cumplía cuantitativamente con los requisitos solicitados en el punto **2.2** de las bases, por lo que se aceptó su propuesta para su posterior análisis cualitativo, rubricando su propuesta los asistentes a esta sesión y quedando bajo resguardo del representante de la Dirección de Servicios Generales de la Asamblea Legislativa. -----

Acto seguido se puso a la vista de todos los asistentes de esta sesión, el sobre señalado con el número “**3**”, el cual contenían la Propuesta Económica del participante, mismo que fue rubricado por los asistentes, quedando bajo el resguardo de la Subdirección de Adquisiciones, para que fuera abierto en la **Segunda Etapa “Emisión de Dictamen Técnico, Apertura de Propuestas**

**FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ALDF/VL/LPN/002/2009 PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA  
INTEGRAL A LOS INMUEBLES ASIGNADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL"**

---

**Económicas y Subasta**, el día **once (11)** del mes de **enero** del año **dos mil diez (2010)**, a las **(10:00)** horas, levantándose al final de la sesión el Acta correspondiente, -----

10- Que siendo las **diez** horas del día **once** del mes de **enero** del año dos mil diez, tuvo lugar la sesión correspondiente a la comunicación de los resultados de la Evaluación de la Propuesta Técnica, Apertura de la Propuesta Económica y Subasta, y de conformidad a lo señalado en el numeral 3.4 de las bases del presente proceso licitatorio, Norma 40, numerales IV, V y VI de las Normas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, **(ALDF-NADQ-OM-DGA-DA-01)**, el Director General de Administración, con base en el numeral 3.4, inciso A) de las bases de la presente licitación, dio a conocer el dictamen de la evaluación de la documentación legal y administrativa la cual se realizó asistida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la que se determinó que el participante **TAPACLEAN, S.A. DE C.V.**, **Sí** cumplía cualitativamente con los requisitos solicitados en el punto 2.1 de las bases, por lo que se aceptó su propuesta. Continuando con el desarrollo del evento y de conformidad con el numeral 3.4, letra B de las bases de la presente licitación, se procedió a dar lectura al dictamen técnico emitido por el Director de Servicios Generales, determinándose que la Propuesta Técnica de la empresa **TAPACLEAN, S.A. DE C.V.**, **Sí** cumplía cualitativamente con cada uno de los requisitos solicitados en el numeral 2.2., de las bases de la presente licitación y lo estipulado en el Anexo Técnico de las mismas, dictamen técnico que se integro al acta, considerando procedente la aceptación de su propuesta económica. -----

Acto seguido, se mostró el sobre que quedó bajo el resguardo de la Subdirección de Adquisiciones, debidamente firmado y cerrado que contenía la propuesta económica de la empresa participante **TAPACLEAN, S.A. DE C.V.**, siendo la única empresa que permanecía en el presente proceso licitatorio. Hecho lo anterior, el Director General de Administración llevó a cabo la apertura de dicho

**FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 ALDF/VL/LPN/002/2009 PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA  
 INTEGRAL A LOS INMUEBLES ASIGNADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
 DISTRITO FEDERAL”**

sobre, y derivado de la apertura del sobre de la propuesta económica se leyeron los siguientes datos:

EMPRESA	Propuesta Económica antes de IVA. 11 meses	AFIANZADORA	No. Fianza	Monto de la fianza del sostenimiento de la oferta del 5% antes de IVA, requerida.	Monto de la fianza del sostenimiento de la oferta del 5% antes de IVA, presentada
TAPACLEAN, S.A. DE C.V.	\$9'298,740.00	Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta	4873-08525-2 Folio 6617	\$464,937.00	\$810,600.00

**Acto de la Subasta conforme al numeral 3.4 de las bases y Norma 43 de las Normas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:** Acto seguido el Director General de Administración le pregunto al representante legal de la empresa **TAPACLEAN, S.A. de C.V.**, María Remedios González Herrera, si deseaba someterse por su voluntad a la subasta, ofreciendo un mejor precio en favor de la convocante; manifestando que sí era su voluntad en su carácter de representante legal de la empresa **TAPACLEAN, SA. DE C.V.**, someter su propuesta económica a subasta en el presente proceso licitatorio, presentando para ello Copia Certificada del Poder Notarial número 30962, e identificándose con credencial de elector del Instituto Federal Electoral folio número 0000029747773. -----

Acto seguido la representante legal manifestó que su propuesta económica en subasta en favor de la convocante era por la cantidad de **\$6'978,300.00 (Seis millones novecientos setenta y ocho mil trescientos pesos 00/100 M.N.)**, antes del impuesto al valor agregado. -----

**FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ALDF/VL/LPN/002/2009 PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA  
INTEGRAL A LOS INMUEBLES ASIGNADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL"**

Acto seguido el Director General de Administración le pregunto nuevamente a la representante legal de la empresa si era su voluntad presentar una segunda propuesta en favor de la convocante, manifestando la representante legal NO subastar más su propuesta. Por lo que su propuesta quedaba en los siguientes términos: -----

<b>EMPRESA</b>	<b>Propuesta Económica después de la subasta antes de IVA. 11 meses</b>	<b>Impuesto al Valor Agregado 16%</b>	<b>Total de la Propuesta Económica después de la subasta. 11 meses</b>
<b>TAPACLEAN, S.A. DE C.V.</b>	<b>\$6´978,300.00</b>	<b>\$1´116,528.00</b>	<b>\$8´094,828.00</b>

**\$6´978,300.00** (Seis Millones novecientos setenta y ocho mil trescientos pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado del 16% (dieciséis por ciento) que corresponde a la cantidad de **\$1´116,528.00** (Un millón ciento dieciséis mil quinientos veintiocho mil pesos 00/100 M.N.), para un total de la propuesta económica de **\$8´094,828.00** (Ocho millones noventa y cuatro mil ochocientos veintiocho pesos 00/M.N.). -----

Acto seguido se le recordó al participante que el día **catorce (14) de enero** del año dos mil diez **(2010)**, a las diez **(10:00)** horas, se llevaría a cabo la Sesión de Emisión de Dictamen Económico, de conformidad a lo señalado en el numeral 3.5 de las Bases de la presente licitación pública. -----

**CONSIDERANDO**

I.- De conformidad a lo señalado por el artículo 134, primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 10, fracción V, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Asamblea es un Órgano con autonomía presupuestal, facultada

**FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ALDF/VL/LPN/002/2009 PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA  
INTEGRAL A LOS INMUEBLES ASIGNADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL”**

---

para contraer compromisos económicos durante el presente ejercicio presupuestal en particular con los que pudieran generarse con motivo de la **Licitación Pública Nacional No. ALDF/VL/LPN/002/2009 para la “Servicio de Limpieza Integral a los Inmuebles Asignados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal”**. -----

II.- De Conformidad a lo señalado por el artículo 60 fracciones I y V del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; numerales 3.5 y 6 de las bases del presente proceso licitatorio, Normas 40 y 41 de las Normas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como en los numerales **75, 76, 77 y 78** del capítulo OM-ADQ-01-05 de la Descripción Narrativa del Procedimiento de Licitación Pública Nacional, todos del Manual de Normas, Políticas y Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios, el Oficial Mayor se encuentra facultado para emitir el presente fallo económico, respecto de la **Licitación Pública Nacional No. ALDF/VL/LPN/002/2009 para la “Servicio de Limpieza Integral a los Inmuebles Asignados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal”**. -----

III.- Que de conformidad al análisis efectuado a la Propuesta Económica de la empresa **TAPACLEAN, S.A. DE C.V.**, se desprende lo siguiente: que la partida única para la contratación del **Servicio de Limpieza Integral a los Inmuebles Asignados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**, resulta procedente adjudicársela a la empresa: **TAPACLEAN, S.A. DE C.V.**, porque su propuesta económica resulta favorable para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en los términos precio, financiamiento y oportunidad que se establecen en las Normas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, asimismo, porque su cotización después de celebrado el acto de Subasta, ofreció las mejores condiciones de precio en favor de la Asamblea Legislativa para la presentación del servicio en referencia y no rebasa la suficiencia presupuestal autorizada para dicha contratación mediante la

**FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ALDF/VL/LPN/002/2009 PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA  
INTEGRAL A LOS INMUEBLES ASIGNADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL”**

---

requisición compra con número 007, de fecha diecisiete de diciembre de 2009, con afectación a la partida presupuestal 3506, por un monto de **\$8´137,190.29 (Ocho millones ciento treinta y siete mil ciento noventa pesos 29/100 M.N.)**. Es de precisarse que el acto de Subasta esta considerado en el numeral 3.4, de las Bases del presente procedimiento licitatorio y fue aplicado de conformidad a los establecido a la Norma 43 de Normas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Asimismo, la fianza de sostenimiento de la oferta económica de la empresa por el 5%, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.1 de las bases, sí cumplió con el monto económico. -----

**IV.-** Así, la adjudicación que se hace a la empresa: **TAPACLEAN, S.A. DE C.V.**, se hace con fundamento en las Normas 59 y 60, del Capítulo Quinto, Sección Primera de la Adjudicación de los Contratos, de las Normas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y bajo los criterios **Economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia**, con los cuales fue llevado a cabo el presente proceso licitatorio, dando fe de ello a través de las actas que se levantaron en cada uno de las sesiones correspondientes, los funcionarios de la Asamblea convocados a participar en el presente evento y prestadores de servicio participantes. -----

Se inserta cuadro de la propuesta económica y del cálculo de la propuesta, derivadas de la sesión de apertura de la Propuesta Económica y Subasta -----

<b>EMPRESA</b>	<b>Propuesta Económica después de la subasta antes de IVA. 11 meses</b>	<b>Impuesto al Valor Agregado 16%</b>	<b>Total de la Propuesta Económica después de la subasta. 11 meses</b>
<b>TAPACLEAN, S.A. DE C.V.</b>	<b>\$6´978,300.00</b>	<b>\$1´116,528.00</b>	<b>\$8´094,828.00</b>

**FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ALDF/VL/LPN/002/2009 PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA  
INTEGRAL A LOS INMUEBLES ASIGNADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL”**

---

**\$6´978,300.00** (Seis Millones novecientos setenta y ocho mil trescientos pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado del 16% (dieciséis por ciento) que corresponde a la cantidad de **\$1´116,528.00** (Un millón ciento dieciséis mil quinientos veintiocho mil pesos 00/100 M.N.), para un total de la propuesta económica de **\$8´094,828.00** (Ocho millones noventa y cuatro mil ochocientos veintiocho pesos 00/M.N.). -----  
-----

V.- Atento a lo señalado en el **punto 2.3 y 9** de las Bases de la **Licitación Pública Nacional No. ALDF/VL/LPN/002/2009** para la “**Servicio de Limpieza Integral a los Inmuebles Asignados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**”, se le hace saber a la empresa denominada **TAPACLEAN, S.A. de C.V.**, que bajo ninguna circunstancia se pueden negociar las condiciones contenidas en las bases de esta Licitación, por lo que los precios que ofrece en sus propuestas económicas deberán de ser fijos hasta el total cumplimiento del contrato adjudicado, por lo que se:----

-----**RESUELVE**-----  
-----

**PRIMERO.-** De conformidad a lo anteriormente expuesto y fundado, resulta procedente Adjudicar el contrato a la empresa: **TAPACLEAN, S.A. de C.V.**, por la partida única que es motivo de la presente licitación y que corresponde a la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A LOS INMUEBLES ASIGNADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**”. -----  
-----

**SEGUNDO.-** Túrnese copia del presente fallo a la Dirección General de Administración, a la Subdirección de Adquisiciones y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a efecto de que se proceda a la elaboración del contrato respectivo, mismo que en términos del **punto 7 y 7.1 de las Bases** del presente proceso licitatorio, así como a lo establecido en las Normas 61 y 62, Sección II, del Capítulo V, de las Normas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la

**FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ALDF/VL/LPN/002/2009 PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA  
INTEGRAL A LOS INMUEBLES ASIGNADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL"**

---

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, deberá de ser firmado y formalizado dentro de los **quince (15) días hábiles** posteriores a la comunicación del presente fallo. -----

**TERCERO.-** De conformidad a lo establecido en la Norma 41, fracción V, de las Normas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y numeral 3.5 de las bases del presente proceso licitatorio, el presente fallo es inapelable. Túrnese copia del mismo a la Dirección General de Administración, a la Subdirección de Adquisiciones y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

**CUARTO.-** Notifíquese personalmente el presente fallo, a la empresa denominada: **TAPACLEAN, S.A. DE C.V.**, por ser el participante que llegó a la etapa final de esta licitación, así como a los Servidores Públicos que fueron convocados al procedimiento en cuestión, debiendo ser el día **catorce (14)** de **enero** del año dos mil diez, a las **diez (10:00)** horas, de conformidad a lo señalado en el **numeral 3.5** de las bases de la presente licitación pública. -----

Así lo resolvió y firma a los **catorce (14)** días del mes **enero** del año dos mil diez; el **Lic. Francisco Rene Carbajal Patiño**, Oficial Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.-----

**LIC. FRANCISCO RENÉ CARBAJAL PATIÑO**  
**OFICIAL MAYOR**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**